

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

**Octavio Manuel Fernández Hernández, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 f) del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, certifica que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

1- Expediente 13415/2022. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 14 de febrero de 2023 de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Candelaria.

Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 13 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe Económico Financiero del Presupuesto General 2023

Una vez remitido a este Interventor el Presupuesto General del ejercicio 2023, se emite el presente informe económico – financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1, apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, en el ejercicio de sus funciones de Control Financiero, de conformidad con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018 de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El presente informe económico financiero debe exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación



del presupuesto.

Junto a este Informe Económico Financiero, se elaborará igualmente por este Interventor, por un lado, el Informe de Intervención, que versará en el detalle del contenido de todos y cada uno de los documentos que integran Presupuesto General y, por otro lado, el Informe de Estabilidad Presupuestaria, que señalará el cumplimiento o no del principio de estabilidad presupuestaria, que a través de diferentes normas legales, se ha convertido en el referente orientativo de toda actuación municipal plasmada a través del documento presupuestario.

Debe destacarse la importancia de este Informe Económico Financiero, pues debe justificar, de un lado, que las previsiones de ingresos son correctas y, de otro lado, que dichos ingresos no están inflados artificialmente para cubrir el montante total de los gastos.

A estos efectos, el informe económico financiero deberá motivar las previsiones de aquellos conceptos de ingresos que superen los derechos reconocidos en el último ejercicio. Por otro lado, justifica la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles, como son los derivados de la prestación de los servicios mínimos obligatorios, de las anualidades correspondientes a los compromisos de gastos plurianuales o de los gastos fijos y repetitivos, como pueden ser los suministros de todo tipo.

El Presupuesto del Ayuntamiento (sin consolidar) se cifra, en un montante de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.348.904,35) frente a las previsiones del último presupuesto aprobado, correspondiente al ejercicio 2022, que ascendió a VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.597.692,94), en el estado de ingresos y de los gastos, lo que supone una variación porcentual positiva del 11 %, respecto a los gastos e ingresos del último ejercicio aprobado.

En cuanto al Presupuesto General Consolidado, asciende el presupuesto general a 28.051.432,62 Euros en gastos y 28.052.084,33 Euros en ingresos, frente a las cantidades, del ejercicio anterior, de 23.958.724,27 en Ingresos y 23.955.812,17 € en los gastos, lo que supone un aumento del 17 %.

Por acuerdo del Congreso de los Diputados en su sesión de 22 de septiembre de 2022 avaló, por mayoría absoluta de sus miembros, mantener la situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), para el ejercicio 2023.

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad presupuestaria, el límite de gasto no financiero y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2023, sin perjuicio de lograr un compromiso de consolidación fiscal.



Así las cosas, el principio de responsabilidad fiscal al que se refiere el artículo 8 de la referida LOEPSF no se ha suspendido, y en atención al mismo, las Entidades Locales, aún con las reglas fiscales en suspenso, deberán seguir trabajando con la misma conducta prudente, en términos financieros y presupuestarios, que en años anteriores.

A continuación, vamos a detallar cada uno de los Presupuestos y Previsiones de Ingresos y Gastos que integran el Presupuesto General:

1.- PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

A continuación, realizaremos un análisis detallado del presupuesto de gastos, en su clasificación por programas y económica (no se aplica la clasificación orgánica que es voluntaria) y del presupuesto de ingresos, en su clasificación económica.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El examen se realiza haciendo dos clasificaciones: En primer lugar, vamos a distinguir entre la clasificación económica, atendiendo a la naturaleza del gasto para ver qué se gasta y en segundo lugar vamos a hacer un examen atendiendo a la clasificación por programas, de acuerdo a los objetivos y funciones a conseguir y ver para qué se gasta. No se aplica la clasificación orgánica que tiene carácter opcional y nos dice quien gasta.

CLASIFICACION ECONÓMICA ENTRE GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES Y POR OPERACIONES DE CAPITAL. -

La Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que se aplicará a partir de 1 de enero de 2015, mantiene la misma clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partida, que la anterior estructura presupuestaria.

En el siguiente cuadro, se refleja la distribución por capítulos del actual presupuesto en sus previsiones iniciales:

De acuerdo con la clasificación económica del Presupuesto, en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses de la deuda financiera y las transferencias corrientes:

OPERACIONES CORRIENTES	Créditos Iniciales 2023	Créditos Iniciales 2022	Variación %	Liquidación Provisional Presupuesto 2022
1.-Gastos de Personal	12.153.558,	10.930.454,38	11,2 %	11.223.640,13 €



	01			
2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.764.100,01	9.670.986,97	11,3 %	9.579.350,21 €
3.- Gastos Financieros	85.000,00	50.000,00	70	64.661,56 €
4.-Transferencias Corrientes	3.376.303,01	3.164.050,47	6,7 %	2.629.281,56 €
TOTAL	26.378.961,03	23.815.491,82	10,76 %	23.496.933,46 €

Como puede observarse del cuadro anterior, se produce un aumento en el total de gastos por *operaciones corrientes* de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2.563.469,21 Euros), un 10,76 %, sobre dicho gasto. Continúan siendo los capítulos de personal y el de gastos en bienes corrientes y servicios los más importantes cuantitativamente de esta clase de gastos, al representar, respectivamente el 46,7 % y el 40,9 % de las operaciones corrientes.

A continuación, vamos a detallar cada uno de los capítulos de gastos corrientes:

1.- Gastos Personal

En los créditos de personal se produce un crecimiento del 11,2 %, lo que supone un total de 1.223.103,63 Euros más que en el año anterior. Representa el 46,07 % del crédito corriente y un 44,4 % del crédito total, ligeramente superior a la del ejercicio 2022, último presupuesto aprobado, que representaban los créditos de personal el 45,9 % del crédito corriente y un 44,4 % de los créditos totales.

Las novedades más relevantes de este capítulo de Gastos de Personal:

1.-En el Presupuesto elaborado en el ejercicio 2023, se ha plasmado la subida del 2,5 %, regulada en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como el 1,5 % aplicado a finales del ejercicio anterior, a través del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre y no incluido en las previsiones del presupuesto del año 2022.

2.- Aumenta las dotaciones de crédito del personal funcionario en un 9,8 %, alrededor de unos doscientos cuarenta mil Euros.

3.- Aumenta las previsiones del personal laboral en un 9,8 %, alrededor de unos cuatrocientos veinte mil Euros.

4.- Se incrementa la aportación municipal a proyectos de empleo financiados por el Servicio Canario de Empleo en un 18 %, casi cien mil Euros.

5.- Aumento de los costes de Seguridad Social en un 19 %, casi quinientos mil Euros.

Se han plasmado los créditos de personal, conforme la realidad actual en el Ayuntamiento de Candelaria, reflejando la subida retributiva fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio y las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, son imprescindibles por el



contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, a través de la Relación de Puestos de Trabajo ya elaborada, por lo que su aplicación práctica, solamente será posible con la aprobación del citado instrumento de ordenación del personal.

Este incremento retributivo aplicado al personal del sector público, excepto personal eventual y político, entran en el marco de la negociación colectiva, tal como se refiere el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que entró en vigor el 14 de abril de 2007, que introducía unas novedades, en relación a la anterior legislación, al señalar que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

1. La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

2. La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

Consecuencia de lo anterior, deberá constar en el expediente el Acta de negociación de las citadas retribuciones, firmada por los representantes sindicales, de conformidad con la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 30 de noviembre de 2011.

Entre la documentación que se incorpora al Presupuesto General, se encuentra la Plantilla orgánica (con un total de 202 plazas para empleados públicos, uno menos que en el año anterior) y presupuestaria.

La modificación de la plantilla debe tramitarse con la aprobación del presupuesto, el cual debe contener el crédito suficiente para atender los gastos de personal real derivados de dicha plantilla.

A continuación, se detallan la evolución de los gastos efectivamente realizados del capítulo de personal previstos en los últimos ejercicios:

AÑO	CAPÍTULO PERSONAL	%	PERSONAL FUNCIONARIO	%	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	%
2022	11.223.640,13	9,3	1.742.208,03	7,3	3.677.673,47	2,4
2021	10.272.953,95	2,3	1.624.209,30	-3,8	3.589.841,02	-2,5
2020	10.045.506,14	5,8	1.687.896,52	10,6	3.681.208,94	16,6
2019	9.494.404,18	4,7	1.526.804,38	-6,4	3.156.703,47	-5,7
2018	9.069.195,97		1.630.748,64		3.346.125,54	

Por último, señalar que, excepto en el complemento específico (por un importe inferior a veinte mil Euros), se respetan los límites establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de



los Funcionarios de Administración Local. En efecto, en el artículo siete de dicha norma recoge los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, al disponer que:

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, seguridad social, además de algunos complementos del personal funcionario, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.
- Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.
- Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.

Pues bien, una vez determinada la masa retributiva global que asciende a 12.153.558,01 Euros y una vez deducidas las asignaciones que corresponden al personal funcionario por retribuciones básicas, complemento de destino, así como las retribuciones del personal laboral, político y de confianza, y las cuotas de seguridad social, que importan la cantidad de 10.889.138,89 Euros, queda un disponible de 1.264.419,12 Euros. De esa cantidad, el 75 por 100 se eleva a 948.314,34 Euros, inferior a la cantidad prevista en el Presupuesto, 966.137,97 Euros; el 30 por 100 para Complemento de Productividad, importa 379.325,74 Euros, siendo superior a la previsión de 68.750,00 euros y, el 10 por 100 para gratificaciones, se eleva a 126.441,91 Euros, también superior frente a las previsiones, que ascendió a 100.000 Euros.

2.- Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios

En los gastos de bienes corrientes y de servicios, se produce un crecimiento del 11,3 por 100. Representa el 40,8 % del crédito corriente y un 39,3 % del crédito total, frente a las reflejadas en el ejercicio 2022, último presupuesto aprobado, que representaban el 40,3 % del crédito corriente y un 39,3 % de los gastos totales, destacando los siguientes aspectos:

- Se incrementa un 11,8 % los créditos en arrendamientos, de forma general en edificios, maquinaria e infraestructuras.
- Cae en un 9 % los créditos de reparaciones, conservación y mantenimiento, principalmente en infraestructuras (5 %), edificios (21 %) y maquinaria (5 %).
- Aumenta un 14 % los gastos en suministros, si bien se mantiene constante los créditos para suministro eléctrico que representa el 5 % del gasto en este capítulo segundo y los gastos en combustibles.



- Se incrementa los créditos en productos alimenticios para el banco de alimentos, en 60.000 Euros, esto es, un 100%.
- Se incrementa los créditos en primas de seguros en un 128 %, hasta los 220.175 Euros.
- Suben los créditos en festejos: los carnavales aumentan de cero euros a 120.000 Euros, la navidad crece de 30.000 euros a 120.000 euros y en santa ana, suben los créditos un 25 %.
- Aumentan los créditos en los servicios de recogida y limpieza un 17 %.
- Suben los créditos para promoción cultural un 71 % y un 45 %, los trabajos realizados por otras empresas para dicha concejalía.
- Aumenta un 6 % los créditos en transporte a la demanda, hasta llegar a los 264.506,73 Euros anuales.

A continuación, se detallan los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

AÑO	GASTOS REALIZADOS DEL CAPÍTULO GASTOS CTES Y SERVICIOS	% CRECIMIENTO
2022	9.579.350,21	-0,04
2021	9.616.422,56	15
2020	8.367.638,25	1
2019	8.316.780,37	2,4
2018	8.117.362,18	6,9

3.- Gastos Financieros

Aumentan los créditos en este capítulo, previendo 85.000,00 Euros, frente a las previsiones en el Presupuesto anterior, que ascendió a 50.000,00 Euros, de los que un total de 35.000,00 Euros, se corresponden con intereses de demora, y el resto, por importe de 50.000,00 Euros, en la aplicación de Otros Gastos financieros, para hacer frente a las comisiones de los bancos por los fondos líquidos depositados en los mismos y los costes por los servicios bancarios por la implantación de TPV en el Servicio de Atención al Ciudadano.

El gasto total en el año anterior, fue de 65.034,20 Euros.

4.- Transferencias Corrientes

En cuanto a los créditos de Transferencias Corrientes, se produce un crecimiento del 11,3 %. Representa el 12,3 % del crédito total, mismo porcentaje que en el presupuesto anterior, destacando los siguientes hechos:

- Aumentan los créditos con destino a los entes dependientes en un 8,5 %, destacando una subida a Epelcan para la prestación del servicio de limpieza y conserjería (35,6 %) y a la empresa de inserción, en la prestación del servicio del centro alfarero (24 %)



- Crece un 14 % los créditos para el Consorcio de Incendios de Tenerife y se mantiene la aportación al Consorcio de Tributos de Tenerife.
- Se mantienen las transferencias a la Fundación Candesol, en 115.000,00 Euros.
- Se mantiene la subvención a la Asociación del Mercado del Agricultor, por importe de 12.000,00 euros, creada en año anterior y se crea una subvención nueva, a la Asociación del Taxi, por importe de 18.000 Euros.
- Aumenta un 100 % los créditos para la gestión de saneamiento Edar, por importe de 100.000,00 Euros.
- Se crea una aplicación presupuestaria nueva para la aportación al Cabildo Insular de Tenerife con destino al turismo social, por importe de 25.500 Euros.

A continuación, se detallan los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

AÑO	GASTOS DEFINITIVOS DEL CAPÍTULO TRANSFERENCIAS CORRIENTES	% CRECIMIENTO
2022	2.629.281,51	-4,5
2021	2.752.129,12	0,7
2020	2.732.627,14	1,2
2019	2.698.511,91	- 0,2
2018	2.703.794,48	6,66
2017	2.534.776,78	1,3

Por lo que respecta a las Operaciones de Capital, la clasificación económica del Presupuesto, recogida en la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que las entidades locales deben aplicar a partir del 1 de enero de 2015, establece que comprende los capítulos 6º al 9º, separando las Inversiones reales de las transferencias de capital, los activos financieros y los pasivos financieros.

OPERACIONES DE CAPITAL	Créditos Iniciales 2023	Créditos Iniciales 2022	Variación En %
6.-Inversiones Reales	899.943,32	606.032,06	48,5 %
7.-Transferencias de Capital	20.000,00	126.169,06	-85 %
8.-Activos Financieros	50.000,00	50.000,00	-- %
9.-Pasivos Financieros	0,00	0,00	-- %
▪ TOTAL	969.943,32	782.201,12	24 %

Como puede observarse del cuadro anterior, aumenta un 25,7 %, la actividad inversora (inversiones reales y transferencias de capital) de la Corporación, lo cual supone el 3,3 % del crédito total, cuatro décimas más que en el ejercicio anterior.

6.- Inversiones Reales



En el Plan de Inversiones Municipales, se detalla la denominación de los proyectos a realizar (excepto las inversiones en maquinaria o mobiliario que no resulta necesario), cuya exigencia está contenida en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, que establece la incorporación de los correspondientes proyectos técnicos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio. Destaca como obras más relevantes cuantitativamente, las inversiones en los pantalanes del muelle pesquero, por importe de 290.887,91 Euros y la adecuación de espacio libre y escultura de Araya, por importe de 173.366,46 Euros.

En el presente cuadro, detallamos los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

AÑO	GASTOS DEL CAPÍTULO INVERSIONES REALES	% CRECIMIENTO
2022	2.971.454,72	67,9
2021	1.769.492,06	-54
2020	3.854.323,94	50,1
2019	2.566.873,84	30,5
2018	1.622.142,27	82

7.- Transferencias de Capital

Disminuye de forma importante, un 85 %, para quedar una única aplicación presupuestaria, con una aportación por importe de veinte mil euros, con destino al Plan de Etapas del Emisario Submarino.

8.- Activos Financieros

En cuanto activos financieros, refleja únicamente, la aportación municipal a la Entidad urbanística de conservación del Polígono Industrial de Güimar, por importe de 50.000 Euros, como en ejercicios anteriores, sin que se haya ejecutado cantidad alguna.

9.- Pasivos Financieros

En cuanto a los pasivos financieros, ya desapareció este capítulo en el Presupuesto del año 2020.

B) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Hay que señalar que a través de la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se va a pasar de una denominación de clasificación funcional para pasar a denominarse clasificación por programas, que se desarrolla en Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupos por Programas, Programas y Subprogramas. Así tenemos seis Áreas de Gastos que se detallan a continuación:

- **Área de Gasto 0:** Comprende todos los gastos de intereses y amortización de la deuda pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga.



Recoge un solo subprograma, la 011.00, con las mismas aplicaciones presupuestarias del presupuesto anterior, pero con mayor dotación de créditos (aumenta 35.000 Euros) y representa alrededor del 0,3 % del crédito total, una décima más que en el último presupuesto aprobado.

AÑO	PREVISIONES INICIALES DEL ÁREA DE GASTO 0	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2023	85.000,00	70		
2022	50.000,00	-66,6	65.034,20	123
2021	150.000,00	- 80	29.160,78	-99
2020	748.471,12	- 42,3	2.736.005,30	461
2019	1.296.975,15	--	486.847,64	-83

- **Área de Gasto 1:** Incluye los Servicios Públicos Básicos que con carácter obligatorio deben prestar los municipios, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así destacamos los siguientes subprogramas previstos en el presupuesto:

Representa el 33,6 % del gasto total, frente al 35,7 % del año anterior, constituyendo el Área más importante, cuantitativamente.

1.- Subprograma 132.00 de Seguridad y Orden Público, que importa un total de 2.645.293,81 Euros, frente a los 2.316.172,60 Euros del año 2022, generándose una subida del 14,2 %, motivado por los créditos de personal en su totalidad.

Los gastos en este subprograma, en el año 2022, importaron un total de 2.268.700,39 Euros, correspondiendo al capítulo en bienes corrientes y de servicios, un total de 177.655,76 Euros y a gastos de personal, 1.950.168,48 Euros (86 % del total de este subprograma).

Representan un 9,7 % respecto del presupuesto total, frente al 9,4 % en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 135.00 de Protección Civil, que importa 359.235,88 Euros frente a los 348.012,12 Euros, correspondientes al año 2022, lo que implica una subida del 3,2 %. Representan un 80 %, los créditos destinados en bienes corrientes y de servicios, destacando los créditos para servicio de vigilancia de playas, planes de seguridad y servicios preventivos. Representa un 1,3 % del gasto total, una décima menos que el año anterior.

Los gastos en el ejercicio 2022, fueron de 285.796,23 Euros, destacando los gastos en el capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios, que representó el 95 % del gasto total.

3.- Subprograma 136.00 de Servicios de Extinción de Incendios que recoge las aportaciones al Consorcio de Incendios, importa la cantidad de 209.034,94 Euros,



25.809,47 Euros más que en el ejercicio anterior, de acuerdo a las previsiones remitidas por el Consorcio de Incendios. Representan un 0,76 % respecto del presupuesto total, 0,6 décimas más que en el anterior presupuesto.

El gasto en este concepto, en el año 2022, importó la cantidad de 183.225,47 Euros.

4.- Subprograma 151.00 de Urbanismo, asciende a 817.082,77 Euros, frente a los 915.482,19 Euros de 2022, es decir, una caída del 11 %. Representa el capítulo de personal el 68,3 % de las previsiones y el capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios, un 25,3 %, de los que 160.000 Euros son las previsiones para redacción de proyectos. Se mantiene la aplicación para la aportación a la entidad urbanística de conservación en P. de Güimar. Representan un 3 % respecto del presupuesto total, frente a los 3,7 %, en el ejercicio anterior.

La ejecución, en el año 2022, de este subprograma ha importado la cantidad de 612.077,70 Euros, destacando los gastos de personal que representaron el 69 % del gasto total.

5.- Subprograma 153.20 de Pavimentación de Vías Públicas, que asciende a 213.366,46 Euros frente a los 100.000,00 Euros del año anterior, es decir, se incrementa un 113 %, destacando las inversiones, que representan el 81,7 %, más concretamente la obra de Adecuación espacio Libre y Escultura de Araya. Representa un 0,78 %, casi el doble que en el ejercicio precedente.

El gasto se ha elevado en el año 2022, a 182.413,87 Euros, de los que el 71 %, son inversiones.

6.- Subprograma 160.00 de Alcantarillado: Saneamiento y Pluviales, por importe de 195.000,00 Euros, frente a los créditos, en el 2022, por importe de 145.000,00 Euros, es decir, una subida del 34,5 %, de los que casi la mitad, es una transferencia al Cabildo Insular, por importe de 100.000,00 Euros para la gestión del saneamiento del Edar P.I. de Güimar y, en menor medida, destaca las inversiones por importe de 50.000,00 Euros y una aportación al Plan de Etapas del emisario submarino, por importe de 20.000,00 Euros. Representan el 0,71 % del gasto total.

El gasto se ha elevado, en el año anterior, a 61.748,95 Euros, que son de inversión en su totalidad.

7.- Subprograma 161.00 de Abastecimiento de Agua Potable, por importe de 44.324,00 Euros, para inversiones en instalaciones de abastecimiento de agua. No existía este subprograma en las previsiones iniciales de los presupuestos anteriores. Representa un 0,19 % de las previsiones totales.

En el año anterior, se ejecutaron un total de 859.908,61 Euros, relativos al depósito de agua de Igueste.

Subprograma 162.10 de Recogida de Residuos, que asciende a 1.054.740,88 Euros, frente a los 901.448,17 Euros del presupuesto 2022 y está separada de la gestión de la limpieza viaria. Esta subida es consecuencia que, en el año 2022, se contabilizaron once mensualidades y preverse, el mes de diciembre de 2022, en el presupuesto de 2023. Representan un 3,85 %, frente al 3,7 % el ejercicio anterior, respecto del presupuesto total.



El gasto se ha elevado, en el ejercicio 2022, a 846.973,80 Euros.

8.- Subprograma 162.20 de Gestión de Residuos Sólidos, que asciende a 657.264,00 Euros, superior a los 650.000 Euros del año anterior, para hacer frente a las tasas del Pirss, de acuerdo a la información remitida desde el Cabildo Insular. Representan un 2,4 por ciento respecto del presupuesto total, frente a los 2,6 % en el año anterior.

En el año 2022, el gasto se elevó a 590.373,98 Euros.

9.- Subprograma 163.00 de Limpieza Viaria, que se eleva a 1.958.804,25 Euros, frente a las previsiones del año anterior, por importe de 1.674.118,05 Euros. Esta subida tiene la misma justificación que lo señalado para el subprograma de Recogida de Residuos. Representan un 7,16 % respecto del presupuesto total, frente a los 6,8 % en el año anterior.

Los gastos en este subprograma en el año anterior, se elevó a 1.572.951,32 Euros y se corresponde, como en la recogida de residuos, con once mensualidades.

10.-Subprograma 164.00 de Cementerios y Servicios Funerarios, que importa un total de 74.412,35 Euros frente a los 47.169,61 Euros del año anterior. Crece el capítulo de personal que representa el 57 % del total y las inversiones para la rehabilitación de las criptas, representan el 28 %. Representan un 0,27 % respecto del presupuesto total, frente al 0,2 % en el año anterior.

Los gastos en el año 2022, se elevaron a 42.152,14 Euros, de los que el 76 % se corresponden con gastos de personal.

11.- Subprograma 165.00 de Alumbrado Público, que importa 491.671,05 Euros, frente al año anterior que ascendía a 483.350,00 Euros, por el aumento de las previsiones por el coste del alumbrado de navidad, que ha subido hasta los 131.371,05 Euros manteniéndose las previsiones de suministro de energía eléctrica en las vías públicas, en 290.000 Euros. Representa un 1,8 %, dos décimas menos que en el año anterior.

Destaca el gasto, en el ejercicio anterior, de 403.097,48 Euros, de los que el 95,5 % son gastos corrientes y de servicios.

12.- Subprograma 170.00 de Gestión Medio Ambiental, que importa 32.603,18 Euros frente a los 75.230,64 Euros, en el año anterior, es decir, una bajada del 57 %. Destacan las previsiones en gastos en bienes corrientes y de servicios, que representa el 72 % del gasto corriente y dentro de la misma, unos diez mil euros para el Plan de Acción Agenda 2030. Representa un 0,1 %, dos décimas menos, respecto al 2022.

En el año anterior, se gastaron en este subprograma, un total de 92.151,87 Euros, de los que un 83 %, se destinaron a inversiones en placas solares para edificios municipales.

13.- Subprograma 170.01 de Medio Ambiente Natural, que importa 30.000 Euros, igual que en el año 2022 y de los que la mitad, se corresponde con los créditos para el programa de voluntariado y campañas medioambientales.

El gasto fue en el ejercicio anterior de 15.531,70 Euros, relativo al capítulo segundo.

14.- Subprograma 171.00 de Parques y Jardines, que importa 429.396,24 Euros frente a los 428.944,63 Euros en el 2022, de los que el 69 % son créditos para los gastos de personal, mientras que se mantiene como en ejercicios anteriores, la cantidad de 97.700,00 Euros (un 22,6 % del total), para bienes corrientes y de servicios, más concretamente, son reparaciones en infraestructuras. Representa un 1,57 %, frente al 1,7 % del año anterior.

Los gastos ascendieron a 435.580,33 Euros, de los que un 59 % fueron gastos de personal y un 30 %, capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Servicios Públicos Básicos, que son competencias obligatorias de los municipios:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 1	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN 2022 PROVISIONAL	% CRECIMIENTO
2023	9.212.229,81	11,6		
2022	8.298.153,48	0,5	8.458.922,15	1,6
2021	8.255.831,94	12	8.324.654,76	-19,5
2020	7.377.231,52	--	10.345.059,54	27,5
2019	7.376.880,74	-29,7	8.111.659,24	4,6
2018	10.488.005,83	36,1	7.752.849,94	8,6

- **Área de Gasto 2:** Incluye las Actuaciones de Protección y Promoción Social, en las que destacamos:

1.- Subprograma 211.00 de Pensiones, que importa 28.000,00 Euros, idéntico importe que en el presupuesto anterior. Representan un 0,1 % respecto del presupuesto total, como en el ejercicio anterior.

El gasto se elevó a 25.410,00 Euros, en el año 2022, relativo a gastos de personal. Recoge pensiones de trabajadores municipales que ya se han jubilado de forma anticipada.

2.- Subprograma 221.00, de Otras Prestaciones a favor de los Empleados, que importa 80.000 Euros, un 33,4 % menos que en el año anterior. Representan un 0,29 % respecto del presupuesto total, frente al 0,5 % en el año precedente.

Ascendieron los gastos a 105.172,14 Euros en el 2022.

3.- Subprograma 231.00 de Servicios Sociales, que se eleva a 2.303.244,09 Euros, frente a los 2.120.872,11 Euros del anterior presupuesto, es decir, una subida del 8,6 %, destacando la subida en los créditos de personal, que aumenta en un 8,3 %; subida de un 26,7 % de los créditos de los bienes corrientes y de servicios, en la que destaca la subida de un 100 %, hasta los 120.000 Euros, los destinados para el Banco de alimentos y unas previsiones de 85.000 Euros para el Plan de Prevención de



Adicciones. Levemente crecen, un 1,5 %, las transferencias, entre los que destaca la mayor aportación a los entes dependientes municipales (epelcan y la empresa municipal), destacando, desde un punto de vista cuantitativo, el servicio de ayuda a domicilio, hasta llegar a 450.279,98 Euros, una dotación de créditos para prestaciones económicas que se mantiene en los 150.000,00 Euros, al igual que la aportación a la Fundación Candesol.

Representa el 8,4 % del presupuesto total, dos décimas menos que en el ejercicio anterior.

El gasto se elevó, en el año 2022, a 1.927.231,11 Euros, de los que el 44 % fueron al capítulo de personal, un 16,5 % gastos en el capítulo de bienes corrientes y de servicios y un 39 %, en transferencias corrientes.

4.- Subprograma 231.01 de Mujer, Menor y Familia, que importa la cantidad de 66.000,00 Euros frente a los 81.000,00 Euros previstos en ejercicio anterior, un 18,5 % menos, principalmente por los créditos destinados a planes de igualdad, violencia de género, protección a la infancia y apoyo a las tareas, todas ellas, con unos créditos iniciales, cada uno, de 15.000,00 Euros. Representan un 0,24 % respecto del presupuesto total, frente al 0,32 % en el año anterior.

El gasto ascendió, en el año 2022, a 81.728,13 Euros, de los que un 77,6 % son gastos en bienes corrientes y de servicios y un 19,5 %, inversiones.

5.- Subprograma 231.02 de Mayores, se incrementa hasta los 104.500 Euros frente a los 79.000,00 Euros, previstos en el año anterior, destinándose al Programa de bienestar social para mayores (45.000,00 Euros) y a la Asociación de Mayores Antón Guanche (34.000,00 Euros), Se crea una aplicación nueva para transferir al Cabildo Insular con destino al Turismo Social. Representa el 0,38 % del presupuesto, frente al 0,3 % en el ejercicio anterior.

El gasto ascendió en el año 2022, en 71.210,66 Euros. de los que un 65,6 % es gasto en bienes corrientes y de servicios y el resto, en transferencias corrientes.

6.- Subprograma 241.00 de Fomento del Empleo, que importa la cantidad de 1.626.853,19 Euros, frente a los 1.475.448,53 Euros del año anterior, esto es, una subida del 10 %, destacando los créditos de personal, relativo a los diferentes programas de empleo, que supone el 58 % del total. Los créditos para bienes corrientes y de servicios supone el 5,56 % con destino a mantenimiento edificios y poco más de treinta mil euros para el proyecto PLD. Por último, un 36,2 %, los créditos para transferencias, principalmente, con destino a la empresa municipal y Epelcan por los servicios de limpieza y conserjería y el centro alfarero. Representan un 5,95 % respecto del presupuesto total, seis décimas más que en el ejercicio anterior.

En el ejercicio anterior, el gasto se elevó a 3.377.147,32 Euros, de los que un 72 % son gastos del capítulo de personal.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Protección y Promoción Social:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 2	% CRECIMIENT	EJECUCIÓ N	% CRECIMIENTO
-----	------------------------------------	-----------------	---------------	------------------



		O		
	4.208.597,28	7,8		
2022	3.904.320,64	12	5.587.899,4 4	6,16
2021	3.486.835,57	6	5.263.442,3 5	13
2020	3.289.310,24	5,9	4.650.601,8 6	10,6
2019	3.103.433,15	---	4.204.414,3 7	2,4
2018	3.103.433,15	43,64	4.102.717,8 0	17,7

- **Área de Gasto 3:** Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente: que comprende los créditos relacionados con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y todos aquellos que mejoren la calidad de vida.

1.- Subprograma 311.00 de Protección de la Salubridad Pública, que asciende a 88.700,00 Euros, igual que las previsiones de 2022. El cien por cien de los créditos están prácticamente destinados a bienes corrientes y de servicios: servicio de control animal, servicios veterinarios, albergue de animales, principalmente. Representan un 0,32 por ciento respecto del presupuesto total, frente al 0,34 % en presupuesto anterior.

El gasto ascendió a 11.009,19 Euros en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 323.00 de Educación Prescolar y Primaria, que importa 344.342,54 Euros, un 10 % menos respecto del año anterior, que ascendió a 381.983,55 Euros. Destacan los créditos de personal, que representan el 53 % del crédito total y un 47 % el capítulo de bienes corrientes y de servicios, destacando la dotación de créditos, para el campamento de verano y navidad, que crece hasta los 50.000,00 Euros, créditos para reparaciones y mantenimiento de edificios, que asciende a 60.000,00 Euros y para la compra de libros, 20.000,00 Euros. Representan un 1,25 por ciento respecto del presupuesto total, frente al 1,5 % previsto en el presupuesto anterior.

Destaca el gasto por importe de 872.975,94 Euros, en el año 2022, relativa a varias actuaciones de mantenimiento en colegios de municipio (un 44 % e inversiones (40 %).

3.- Subprograma 326.00 de Servicios Complementarios de Educación, que asciende a 117.000,00 Euros, igual que en el año anterior, destacando los 70.000,00 Euros para adquisición de material para primaria, eso y bachillerato. Representan un 0,4 por ciento respecto del presupuesto total, una décima menos que en el ejercicio anterior.

El Gasto se elevó a 62.840,00 Euros en el año 2022.

4.- Subprograma 334.00 de Promoción Cultural, que se eleva a 1.882.399,08 Euros, un 13,9 % más que en año 2022, que ascendió a 1.652.597,68 Euros, destacando las dotaciones de créditos para el capítulo de personal, que representa el 50,9 % del



crédito total; un 38,1 % para el capítulo en bienes corrientes y de servicios, que incluye actuaciones de promoción de la cultura (22,3 %), trabajos realizados por otras empresas (22 %), arrendamiento de locales (7,5 %) y programa de Identidad Canaria (7%). El capítulo de subvenciones asciende a 157.600,00 Euros, de los que un 59 % se corresponde con la aportación a la Asociación de Las Candelas. Representan un 6,9 por ciento respecto del presupuesto total, dos décimas más que el año anterior.

Los gastos, en el año anterior, importaron 1.933.523,94 Euros, en la que el gasto de personal y en bienes corrientes y de servicios, representaron cada uno, el 40 % del gasto total.

5.- Subprograma 338.00 de Fiestas Populares y Festejos, que importa 640.000,00 Euros frente a los 310.000,00 Euros, previstos en año 2022, un 106 % más, destacando los créditos para las fiestas de la virgen, que representa el 23,5 % de las previsiones totales en este subprograma; un 15 % las fiestas de santa ana; un 23,5 %, otras fiestas del municipio; un 19 % los créditos de navidad y un 19 % se corresponden con los créditos para carnavales. Representan un 2,3 %, respecto del presupuesto total, frente al 1,2 % en el último presupuesto aprobado.

El gasto se elevó en el año 2022, a 417.422,15 Euros.

6.- Subprograma 341.00 de Promoción y Fomento del Deporte. Se eleva hasta los 936.740,72 Euros, frente a los 1.024.562,08 Euros, del año anterior, un 8,5 % de decremento. Representa un 70,5 % el capítulo de transferencias, destacando las aportaciones a las entidades dependientes, que representan el 15 % de este capítulo y, el resto, aportaciones a entidades deportivas. Los créditos para bienes corrientes y de servicios, importan el 29,5 % del total, con destino a actividades deportivas, trabajos de otras empresas, arrendamientos y reparaciones y conservación de edificios. Representan un 3,4 por ciento respecto del presupuesto total, siete décimas menos que en el año anterior.

El gasto ascendió, en el año 2022, a 1.262.268,21 Euros, de los que un 42 % fueron gastos de inversión, realizadas por expedientes de créditos extraordinarios aprobados por el pleno municipal, para instalaciones deportivas. El 37 % del gasto, fueron transferencias corrientes.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de producción, de bienes públicos de carácter preferente, que representa el 14,6 por 100 del gasto total (frente al 10,8 % del presupuesto anterior):

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 3	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2023	4.009.182,34	12		
2022	3.574.843,31	13,5	4.560.039,43	30,7
2021	3.147.462,79	-2	3.487.406,92	13
2020	3.203.482,37	18,4	3.080.994,23	27
2019	2.703.796,57	--	2.427.262,52	-14,2
2018	2.703.796,57	15,70	2.827.981,30	13,4

- **Área de Gasto 4:** Actuaciones de Carácter Económico, que integra los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

1.- Subprograma 414.00 de Desarrollo Rural, que asciende a 169.444,91 Euros frente a los 156.521,71 Euros del año 2022, más de un 8,2 %, de los que un 65,5 % son créditos para el capítulo de personal y un 27 % los créditos en bienes corrientes y de servicios. Se mantiene la aplicación presupuestaria para recoger la aportación de la Asociación del Mercado del Agricultor de Candelaria, por importe de 12.000,00 Euros. Representan un total del 0,6 % respecto del presupuesto general, igual que en el último presupuesto aprobado.

El gasto ascendió en el año 2022, a 156.328,25 Euros, de los un 55 %, fueron gastos de personal y un 36,5 %, gastos en bienes corrientes y de servicios.

2.- Subprograma 415.00 de Protección y Desarrollo de los Recursos Pesqueros, que llega hasta los 311.787,91 Euros frente a los 139.510,02 Euros, del último presupuesto. El 93,5 % son créditos para la inversión de pantalanes en el muelle pesquero. Representan un 1,1 % frente a los 0,05 % del presupuesto anterior.

El gasto en este subprograma importó la cantidad de 83.477,22 Euros, de los que un 81,5 %, fueron gastos de inversión.

3.- Subprograma 431.00 de Comercio, que se eleva a 226.477,92 Euros frente a los 247.355,11 Euros del año 2022, esto es, un 8,5 % menos, principalmente por los créditos en bienes corrientes y de servicios, que representan el 76 % de los créditos totales, con aplicaciones presupuestarias como promoción del comercio, dinamización empresarial o soporte web de comercio, así como plan formativo empresarial o proyecto Sicted. Representan un 0,8 % respecto del presupuesto total, dos décimas menos que en el anterior.

El gasto en el año 2022, se ha elevado a 196.358,75 Euros, de los que un 82 %, fueron gastos en bienes corrientes y servicios.

4.- Subprograma 432.00 de Ordenación y Promoción Turística, que importa 116.716,45 Euros, inferior a los 122.195,29 Euros, previstos en año anterior, con una caída del 4,5 %, de los que un 66 % son créditos para el capítulo de bienes corrientes y de servicios (promoción turismo, posicionamiento club producto local,..) y el resto, para el capítulo de personal. Representan un 0,4 por ciento respecto del presupuesto total, una décima menos que en el anterior.

El gasto se elevó en 2022, a 60.203,04 Euros, correspondientes a gastos corrientes y de servicios en su totalidad.

5.- Subprograma 441.10 de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, que se eleva a 285.506,73 Euros, frente al importe en el año anterior, que se elevó a 248.969,42 Euros, representando la prestación del servicio del Transporte Urbano de personas por carretera, el 92,6 % del crédito total. Representan un 1 por ciento respecto del presupuesto total, igual que en el anterior.

El gasto ascendió, en el año 2022, a 251.239,41 Euros, que se correspondió con el citado servicio.



6.- Subprograma 459.00 de Otras Infraestructuras, que asciende a 2.064.720,17 Euros, frente a los 1.902.096,32 Euros del ejercicio precedente, es decir, un aumento del 8,5 %. Los créditos para gastos de personal representan el 55,5 % y un 39,5 %, los créditos en bienes corrientes y de servicios, en los que destaca el mantenimiento de las dotaciones de crédito para material de ferretería (180.000,00 Euros) y mantenimiento de infraestructuras (185.000,00 Euros). Las inversiones representan un 5 %, destacando la mejora del alumbrado y climatización de las instalaciones del SAC y Bibliotecas y anexos. Representan un 7,5 por ciento respecto del presupuesto total, dos décimas menos que en el año anterior.

El gasto total de este subprograma, en el año 2022, fue de 2.064.720,17 Euros, de los que el 40,5 % fueron gastos de personal, el 40 % gastos en bienes corrientes y de servicios y, el resto, inversiones.

7.- Subprograma 491.00 de Sociedad de la Información: Radio municipal, que se eleva a 96.725,73 Euros, frente a los 92.649,82 del año anterior, un 4,4 % más, reflejando únicamente la aportación a Epelcan. Representan un 0,35 por ciento respecto del presupuesto total, frente al 0,37 % del año anterior.

Se gastó el 100 % de las previsiones del 2022.

8.- Subprograma 492.00 de Nuevas Tecnologías, que importa un total de 975.750,59 Euros, un 10,8 % más respecto a los 880.719,65 Euros, previstos en 2022, representando los créditos del capítulo de personal, un 48 % de los créditos totales y un 45 %, el capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios (de los que un 67 % en canon de licencias) y un 7,3 % en el capítulo de inversiones. Representan un 3,5 por ciento respecto del presupuesto total, una décima menos que en el anterior ejercicio.

Los gastos ascendieron, en 2022, a 937.326,60 Euros, de los que un 48 %, fueron en el capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios y en el capítulo de personal, un 42 % fueron en el capítulo de personal.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter económico, que representa el 16 por 100 del gasto total (cuatro puntos más que en el último presupuesto aprobado):

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 4	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2023	4.346.379,27	14,7		
2022	3.790.017,34	10	3.842.303,26	19,8
2021	3.435.998,63	-10	3.207.630,04	12
2020	3.813.738,14	25,4	2.857.762,80	20,8
2019	3.039.319,45	----	2.364.768,31	-23,2
2018	3.039.319,45	13,60	3.075.720,08	4,8

- **Área de Gasto 9:** Actuaciones de Carácter General, que incluye todos los gastos que afecten con carácter general a la Entidad Local y que consistan en el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo y técnico a toda la organización, y así tenemos:

1.- Subprograma 912.00 de Órganos de Gobierno, que importa un total de 940.791,20 Euros frente a los 930.472,18 Euros, del año anterior, reflejando las retribuciones de los miembros del órgano de gobierno y personal de confianza, las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y atenciones protocolarias. Sube un 1,1 % el capítulo de personal que supone el 92 % de los créditos totales. Representan un 3,4% respecto del presupuesto total, tres décimas menos que en el último presupuesto aprobado.

El gasto ascendió a la cantidad de 864.170,10 Euros, en el año 2022, de los que un 93 % son gastos de personal.

2.- Subprograma 920.00 de Administración General, que se eleva a 4.342.040,68 Euros, un 12,5 % más, en relación a los 3.861.896,31 Euros, del año anterior, motivado por el incremento de los créditos de personal, que representan el 61,5 % de los créditos totales, mientras que los créditos del capítulo de bienes corrientes, representan el 26,5 %, destacando dos aplicaciones presupuestarias: suministro de energía eléctrica en edificios municipales (263.000,00 Euros) y gastos en comunicación y publicidad institucional (150.000,00 Euros). Las transferencias suponen el 11,5 % de los créditos, suponiendo las aportaciones al Consorcio de Tributos el 91 % de este capítulo. Representan un 15,9 % respecto del presupuesto total, dos décimas más que el último presupuesto aprobado.

Los gastos importaron 2.994.945,80 Euros en el año 2022, de los que un 63 % fueron gastos de personal, un 23 % los gastos en bienes corrientes y de servicios y un 13,5 % de transferencias.

3.-Subprograma 924.00 de Participación Ciudadana, que asciende a 10.000,00 Euros, igual a los importes del año anterior. Representan un 0,036 % respecto del presupuesto total, inferior al último presupuesto aprobado, que fue del 0,04 %.

El gasto en el año 2022, fue de cero Euros.

4.- Subprograma 925.00 de Atención al Ciudadano, con un importe de 194.683,77 Euros frente a los 177.989,68 Euros, un 9,4 % más, respecto del año 2022. Incluye solamente créditos de personal. Representan un 0,7 % respecto del presupuesto total, igual que en el último presupuesto aprobado.

El gasto ascendió, en el 2022, a 157.195,34 Euros.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter general, que representa el 20 por 100 del gasto total:



AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 9	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2023	5.487.515,65	10,2		
2022	4.980.358,17	4,6	4.016.311,24	-3,5
2021	4.760.943,80	10	4.159.519,21	2,2
2020	4.318.917,91	-2,7	4.067.861,76	3,2
2019	4.436.704,61	--	3.939.900,33	3,2
2018	4.436.704,61	0,50	3.819.369,98	-1,5

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El estudio del Presupuesto de Ingresos se realiza, a diferencia de los gastos que se ve afectado por la clasificación por programas y económica, sólo en relación con la clasificación económica, pudiendo también distinguirse entre ingresos por operaciones corrientes y por operaciones de Capital.

CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales 2023	Previsiones Iniciales 2022	Variación En %
1.- Impuestos directos	7.836.366,87	8.132.000,00	-3,7 %
2.- Impuestos indirectos	6.080.138,32	4.129.099,68	47,3 %
3.- Tasas y otros ingresos	2.220.157,00	1.981.400,00	12 %
4.- Transferencia corrientes	9.201.396,00	8.729.756,14	5,4 %
5.- Ingresos patrimoniales	7.115,00	12.000,00	-41 %
▪ TOTAL Ingresos Corrientes	25.345.173,19	22.984.255,82	10,3 %
7.-Transferencias de capital	2.003.731,16	1.613.437,12	24,2%
8.-Activos Financieros	0,00	0,00	--
9.-Pasivos financieros	0,00	0,00	--
▪ TOTAL Ingresos de Capital	2.003.731,16	1.613.437,12	24,2 %

La cuantía de los ingresos corrientes (25.345.173,19 euros), constituye una cantidad inferior, para cubrir los gastos que se espera que se van a generar por operaciones corrientes incluidos en los Capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto de Gastos, así como los Capítulos 3 y 9 destinados al pago de Intereses de demora a devengar en el ejercicio (26.378.961,03 euros).

En el supuesto de cumplirse las previsiones del Presupuesto General del ejercicio 2023, tendríamos Ahorro Neto negativo.

Se pone de manifiesto la importancia de los capítulos de impuestos directos que, junto a las transferencias corrientes, representan el 62,2 % (en el último presupuesto aprobado, ascendió al 68,55 %) de los recursos totales municipales.

Capítulo 1º. Impuestos Directos. -

Cae un 3,7 % con respecto a las previsiones de 2022, último presupuesto aprobado, unos 295.633,13 Euros menos.

Dentro de este Capítulo destaca por su cuantía el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (incluido características especiales) por un importe de 6.006.405,00 Euros (frente al dato del 2021, de 6.350.000 Euros, esto es, un 5,5 % menos), muy inferior al padrón aprobado por el Consorcio de Tributos en el ejercicio 2022, que ascendió a 6.562.225,38 Euros.

IBI URBANA (incluida los bienes de características especiales)

Las previsiones para el 2023, son de 5.737.020,00 Euros, más 269.385,00 Euros, para los bienes de características especiales. Ello supone un 5,5 % menos respecto a las previsiones del presupuesto del ejercicio anterior y un 8,5 % más respecto a lo liquidado en el año 2022

AÑO	PADRON	%	Nº RECI BOS	%	TIPO GRAVA MEN	PRESUP UESTO	%	INGRES OS LIQUIDA DOS	%	RECAUD ACIÓN LÍQUIDA	%
2022	6.562.225,28	0,00	22.173	0,00	0,53	6.350.000,00	--	5.534.180,73	-9,5	5.534.180,73	-9,5
2021	6.552.620,17	0,08	22.173	0,03	0,53	6.350.000,00	1,2	5.955.574,29	-7,2	5.955.574,29	-7,2
2020	6.546.849,75	0,3	22.102	0,06	0,53	6.269.385,00	-1,5	6.353.574,18	3,5	6.353.574,18	3,5
2019	6.523.389,94	-2,2	21.963	0,03	0,53	6.159.385,00	--	6.135.598,34	7,1	6.135.598,34	5,8
2018	6.669.916,29	3,4	21.883	2,03	0,53	6.159.385,00	1,7	5.725.984,36	-7	5.725.984,36	-7

Se pone de manifiesto que se trata de unas previsiones muy inferiores a los padrones de IBI aprobados en el año 2022, en 555.820,28 Euros, y por encima de lo liquidado y recaudado en el ejercicio 2022, en 472.224,27 Euros, conforme los datos a la fecha del presente informe. No obstante, hay que destacar que en el ejercicio 2020, la recaudación de este impuesto ascendió a 6.353.574,18 Euros.

IBI RUSTICA

Se reflejan en el Presupuesto General, unas previsiones, por importe de 102.196,47 Euros, inferiores a las previsiones del presupuesto anterior en un 13,4 %. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

AÑO	PADR ON	%	Nº RECI BOS	%	TIPO GRAVA MEN	PRESUP UESTO	%	INGRES OS LIQUIDA DOS	%	RECAUD ACIÓN LÍQUIDA	%
20 22	129.98 7,88	0, 0	930		0,53	129.040, 36		90.080,9 4	- 13, 5	90.080,94	- 13,5
20 21	129.04 0,36	0, 2	930	-1	0,53	118.000,0 0	18	104.899, 63	-11	104.899,6 3	-11
20 20	128.68 0,48	2, 2	937	2,1	0,53	100.000, 00	--	118.196, 69	7,8	118.196,6 9	7,8
20 19	126.83 7,52	5, 1	917	0,7	0,53	108.000, 00	--	109.546, 39	30, 6	109.546,3 9	30,6
20 18	120.61 3,08	9	910	- 14, 5	0,53	108.000, 00	42	82.512, 08	- 23, 5	82.512, 08	- 23,5

Se mantiene igualmente el tipo de gravamen de este impuesto, en el 0,53 por 100, en la correspondiente Ordenanza Fiscal, que fue modificado en el año 2022, para incluir algunas bonificaciones o modificar ya existentes.

IAE

En el Impuesto sobre Actividades Económicas, con unas previsiones estimadas de 630.049,75 Euros, se ha reducido en un 8,3 %, conforme lo liquidado y recaudado en el año 2022.

AÑO	MATRÍC ULA	%	Nº RECI BOS	%	PRESUP UESTO	%	INGRES OS LIQUIDA DOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
20 22	575.633, 38	22	220		630.049,7 5		468.874, 35		468.874,35	
20 21	472.611, 85	6, 5	220	- 11	687.000,0 0		871.642, 14	26 ,6	871.642,14	26,6
20 20	443.556, 52	- 22	228	- 4 9	770.000,0 0	--	687.967, 20	-9	687.967,20	-9
20 19	567.262, 38	- 1, 5	448	4	770.000,0 0	--	757.544, 42	1, 1	757.544,42	1,1
20 18	575.530, 61	--	430	2	770.000,0 0	- 11	693.229, 68	- 10	693.229,68	-10

Hay que destacar que, en este concepto, se incluyen los ingresos que realiza la Hacienda estatal en concepto de compensación por la eliminación en el pago de la cuota del impuesto a los contribuyentes que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros, y que en el ejercicio 2022, ascendió a 278.284,84 Euros (236.674,20 Euros en el año anterior). Igualmente hay que incluir las cuotas nacionales y provinciales, que, en el ejercicio anterior, ascendió a 96.370,03 euros (97.398,39 Euros en 2021) El resto, se corresponde con los ingresos realizados



por el Consorcio de Tributos.

No se ha modificado la Ordenanza Fiscal de este impuesto para el presente ejercicio.

IVTM

Se incrementan las previsiones, en un 6,4 %, hasta los 826.715,65 Euros. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

AÑO	PADRON	%	Nº RECIPOS	%	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2022	1.051.667,28		18178		1,33	777.000,00		808.406,72		808.406,72	
2021	1.052.535,41	-3	17.948	0,4	1,33	777.000,00	3,6	814.747,50	4,8	814.747,50	4,8
2020	1.086.398,99	0,9	17.868	3,7	1,33	750.000,00	-6	777.712,42	-28,7	777.712,42	--
2019	1.075.922,73	2,1	17.236	2,8	1,33	800.000,00	--	1.090.533,30	1,4	777.288,09	---
2018	1.053.218,27	2,5	16.763	2,5	1,33	800.000,00	--	1.075.389,38	2,2	776.982,02	-3

Se ha incrementado la recaudación un 4,8 %, superior a las previsiones reflejadas en el presupuesto, en un 4,5 %.

No se ha modificado el Tipo de Gravamen en la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, desde el año 2011, y que se encuentra establecida en un 1,33 por 100.

IIVTNU

En relación con las plusvalías, las cuantías iniciales ascienden a 271.000,00 Euros, frente a las previsiones del año anterior, que fue de 200.000,00 Euros. Existe la previsión que, con la gestión del Consorcio de Tributos, se incremente la recaudación. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto de plusvalías:

AÑO	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2022	30	50.000		52.574,36		45.662,28	
2021	27	300.000,00	200	341.261,55	-23,	273.371,72	629



					7		
2020	27	150.000,00	-72,4	447.215,65	29,5	378.513,77	53,6
2019	27	542.000,00	--	345.114,33	-63	246.391,33	-57
2018	27	542.000,00	--	932.586,12	16	570.377,67	3,6

Hay que señalar la incidencia en la gestión de este impuesto, de la Sentencia del Tribunal Supremo 182/2021 de 26 de octubre, que declaró la inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 107.1, artículo 107.2.a) y artículo 107.4 del TRLRHL, esto es, se declara inconstitucional el sistema de cálculo de la base imponible del impuesto, al no tener en cuenta el valor real y que va a impedir tramitar transmisiones pendientes de liquidar y/notificar antes de esa fecha, por lo que no pueden ser liquidadas, como aquellas devengadas con anterioridad al 10 de noviembre de 2021, en virtud del Real Decreto-Ley 26/2021 de 8 de noviembre, publicado en el BOE de 9 de noviembre, por el que se adapta el TRLRHL a la sentencia del Tribunal Constitucional.

Capítulo 2º.-Impuestos Indirectos. -

Este capítulo experimenta un incremento de las previsiones del 47,3 %, esto es, de 1.951.038,64 Euros y está integrada, además del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, por los recursos del Régimen Económico Fiscal: Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM), el Impuesto de Matriculación y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Los recursos del REF se reparten los municipios en los siguientes porcentajes: un sesenta por ciento los Cabildos y un cuarenta por ciento, los Ayuntamientos. Las previsiones realizadas en el Presupuesto municipal, suben un 52 % superior respecto del ejercicio anterior y que importan un total de 5.910.217,32 Euros (3.887.099,68 Euros en el 2022) y se han calculado, de acuerdo con la información remitida por la Fecam, repartiéndose entre los recursos del REF, de conformidad con los porcentajes de reparto establecidos por el Cabildo Insular de Tenerife: un 89,31 por 100 para el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); un 9,92 por 100 para los Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM) y un 0,77 por 100, para el Impuesto de Matriculación. No obstante, en el año 2022, las cantidades liquidadas y recaudadas ascendieron a 4.063.069,17 Euros, superior a las previsiones presupuestadas en un 4,5 %.

Dentro de este capítulo se encuentra también el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, cuyas previsiones para el presente ejercicio, expresan un importe de 169.921,00 Euros, un 30 % menor que en último ejercicio, e inferior a las cantidades liquidadas y recaudadas en ejercicio anterior, en 119.251,15 Euros.

ICIO



Destaca una subida de las previsiones, de acuerdo a las cantidades liquidadas y recaudadas.

AÑO	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2022	3,8	242.000,00		289.365,95		289.172,15	
2021	3,8	242.000,00	51	172.740,76	-29	169.092,89	-30
2020	3,8	160.000,00	--	242.908,77	20,7	242.908,77	25,7
2019	3,8	160.000,00	--	201.118,61	-21	193.274,47	-21
2018	3,8	160.000,00	60	253.724,70	50,7	243.631,68	51

Capítulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos. -

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2022	1.981.400,00		1.703.371,25		1.442.739,23	
2021	1.845.100,00		2.270.795,12	5,4	2.139.497,22	7,4
2020	1.975.450,00	-16	2.154.554,58	-14	1.991.294,36	-11,5
2019	2.345.324,00	-2	2.497.963,94	9,8	2.248.778,71	9,9
2018	2.391.159,57	7,4	2.274.712,15	-36,4	2.045.681,99	-26

Este capítulo, importa la cantidad de 2.220.163,00 Euros, lo que supone un 12 % más que el último presupuesto aprobado (que había subido respecto el año anterior un 7,4 %), y un 30,3 % superior de acuerdo con las cantidades liquidadas.

Nos vamos a centrar en cuatro conceptos de ingresos que suponen el 73 % de las cantidades liquidadas en este capítulo tercero.

Destaca la subida de las previsiones en un 6,4 % de la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos, que representa el 59 % de las previsiones totales de este capítulo, esto es, unos 1.185.137,00 Euros, con una liquidación del año anterior de 1.185.137,53 Euros. El padrón ascendió a 1.336.907,27 Euros (14.259 recibos), frente a las 1.305.423,35 Euros del año anterior (14.128 recibos).

La tasa de entrada de vehículos se mantiene con las mismas previsiones que



en el presupuesto anterior, esto es, unos 124.000,00 Euros e inferior en un 20 % respecto de las cantidades liquidadas en el año 2022.

En cuanto a las tasas por ocupación del dominio público local a través de empresas de energía y telecomunicaciones, con unas previsiones, en el primer caso, de 178.156,00, creciendo un 9 % respecto al presupuesto de 2022 y 133.111,00 Euros de previsiones para el segundo caso, creciendo un 90,4 %, en ambos casos, conforme las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior.

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes. -

Este capítulo asciende a 9.201.396,00, frente a los 8.729.756,14 Euros del ejercicio anterior, un 5,4 % más que en el año 2022. Recogen, seis conceptos de ingresos:

- Participación de los Tributos del Estado, con unas previsiones actuales de 6.668.141,43 Euros, superior a las previsiones de 2022, de 6.577.400,16 Euros, Se ha ingresado en el año anterior, en concepto de liquidación, la cantidad de 7.180.249,16 Euros.
- Fondo Canario de Financiación Municipal, que tiene unas previsiones para el presente año de 1.995.924,77 Euros frente a las previsiones anteriores de 1.613.437,12 Euros, esto es, un 23,5 % más, con una recaudación en el año 2021, de 1.621.298,12 Euros.
- Transferencias corrientes para recogida selectiva: 89.115,00 Euros, un 5 % menos que en el 2021 en cuanto a las previsiones, pero inferior en un 3,7 % respecto a las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior.
- Plan Concertado: 365.472,45 Euros, un 0,8 % más en las previsiones.
- Prodae: 20.500,00 Euros, cantidad equivalente al año anterior y la recaudación.
- Convenio Transporte Urbano a la Demanda, que se mantiene con ekl mismo importe que en el año anterior, en 62.242,35 Euros.

A continuación, se detallan la evolución de las cantidades presupuestadas en el capítulo cuarto de ingresos por transferencias corrientes, liquidadas y recaudadas, en los últimos ejercicios:

AÑO	PRESU PUEST O	%	INGRESO S LIQUIDAD OS	%	RECAUDA CIÓN LÍQUIDA	%
2022	8.729.756,14		11.405.767,17			
2021	7.739.526,30	10	11.721.270,16	18,6	11.721.270,16	18,6
2020	7.022.228,63	-28	9.880.485,06	-8,7	9.880.485,06	-8,7



2019	9.780.509,42	-4	10.804.057,40	22,4	10.804.057,40	22,4
2018	10.201.686,33	38	8.824.131,12	1,7	8.824.131,12	1,7

Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.-

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2022	12.000,00		12.137,91		12.137,91	
2021	12.000,00	51	4.723,72	-60	4.723,72	-60
2020	7.955,00	--	12.021,00	-60	12.021,00	-60
2019	7.955,00	--	29.961,13	251	29.961,13	251
2018	7.955,00	-75	8.534,50	-52	8.534,50	-52

Representa este Capítulo una cantidad reducida en relación a las previsiones totales del Presupuesto, importando la cantidad de 7.115,00 Euros, un 41 % menos que en el ejercicio anterior.

Capítulo 7º.- Transferencias de Capital.-

Sube un 24,2 % respecto del año anterior y se corresponde en su totalidad con el 50 % del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Recoge todas las transferencias que recibe el Ayuntamiento, destinadas a la financiación de las Inversiones que ejecuta el Ayuntamiento y que también están imputadas en las partidas de gasto.

Capítulo 8º.- Activos Financieros.-

No se refleja previsión alguna en el presente presupuesto. En el último presupuesto aprobado, tampoco se previó cantidad alguna.

Capítulo 9º.- Pasivos Financieros.-

No está previsto en el capítulo de ingresos del Presupuesto, la concertación de una operación de préstamo.

Por tanto, se observan unas previsiones, en términos globales, muy prudentes en relación a las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior.

2.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

En las previsiones de ingresos y gastos de esta entidad, para el ejercicio 2023, señalar que la disposición transitoria segunda de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, dispone que en tanto no se modifique la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de la Ley reguladora de las haciendas locales, en las materias previstas en el artículo 85.bis.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, se aplicarán a las Entidades Públicas Empresariales, lo dispuesto en la citada Ley para las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local, es decir, a efectos económicos financieros y de contabilidad se asimilan a las sociedades mercantiles públicas y dado que en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado en marzo de 2004, todavía no contempla las entidades públicas empresariales, en esta materia se aplica el régimen transitorio.

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos de Candelaria, para el ejercicio 2023, se eleva a un importe de 891.812,40 Euros de Ingresos y 891.160,69 Euros de Gastos, frente al ejercicio 2022, último ejercicio aprobado, que ascendió a un importe de 850.362,86 Euros de Ingresos y 843.692,12 Euros de Gastos, esto es, una subida del 4,9 % de ingresos y un 5,6 % de gastos.

Con estas nuevas previsiones, hay un superávit, por importe de 651,71 Euros, en el Presupuesto de Epelcan del año 2023.

A continuación, detallamos los aspectos más relevantes:

PRIMERO: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad Pública Empresarial cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de la sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las Entidades Públicas, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

SEGUNDO: Los servicios que gestiona la Entidad Pública Empresarial de Gestión de



Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria, actualmente, son los siguientes:

- 1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).
- 2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).
- 3.- Gestión de la Piscina municipal (Parcial).
- 4.- Radio Municipal.
- 5.- Escuela Infantil.
- 6.-Curso de Natación.
- 7.- Servicio de Playas.
- 8.- Gestión de Personal de Escuelas Deportivas.
- 9.- Cómic
- 10.- Vending

TERCERO: La evolución de las previsiones de ingresos en los últimos años de funcionamiento de la Entidad Pública Municipal, se detalla a continuación:

Presupuesto Ingresos	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Importe Neto Cifra Negocios	393.272,39 €	361.277,02 €	350.377,39 €
Subvención Ayuntamiento	471.986,95 €	457.255,50 €	474.956,63 €
Otras Subvenciones	31.830,34 €	31.830,34 €	68.478,38 €
TOTAL	897.089,68 €	850.362,86 €	891.812,40 €

Vemos una subida en los ingresos, en un 4,9 %, destacando la subida del 115 % de las aportaciones del Servicio Canario de Empleo, para la Escuela Infantil y un 3,9 % de la aportación municipal.

La ejecución de los ingresos reales de los últimos ejercicios liquidados fueron los siguientes:

INGRESOS	INGRESO REAL 2021	INGRESO REAL 2020
Importe Neto de la Cifra de Negocios	90.815,16 €	171.397,20 €
Otros Ingresos de Explotación	503.006,94 €	483.476,62 €
Otros Ingresos	0,00 €	0,00 €
TOTAL	594.364,60 €	654.873, 82 €

Destacar, dentro del Importe Neto de la Cifra de Negocios, el siguiente desglose, en los últimos presupuestos aprobados:

CONCEPTO	PREVISIONES 2023	INGRESOS 2020	INGRESOS AÑO 2019
PISCINA MUNICIPAL	90.514,55 €	99.238,91€	93.012,79 €
ESCUELA INFANTIL	106.961,63€	104.642,46 €	103.462,23 €
CURSOS NATACIÓN	38.116,21 €	0,00 €	34.849,73 €



VENDING	500,00 €	-- €	8.890,65 €
CÓMIC	12.960,00 €	48,00 €	171,75 €
PLAZAS GARAJE	98.800,00 €	91.600,00 €	303.788,12 €
GESTIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS	126,25 €	0,00	0,00
SAD	799,58 €	0,00	0,00
LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	1.119,42 €	0,00	0,00
RADIO MUNICIPAL	479,75 €	0,00	0,00

En cuanto a la aportación del Ayuntamiento de Candelaria, se desglosa en los siguientes centros de coste:

CONCEPTO	PREVISIONES 2023	PREVISIONES 2022	INGRESOS 2021
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PERSONAS DOMICILIO	140.198,32 €	145.609,66 €	163.690,48 €
ACTIVIDADES DE CONSERJERÍA EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA INTERIOR DE INMUEBLES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO URBANO	197.531,76 €	180.489,41€	177.488,86 €
RADIO MUNICIPAL	96.725,73 €	26.050,15 €	25.321,80€
GESTIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS	27.331,86 €	92.649,82 €	91.888,01 €
PLAYA	13.168,96 €	12.456,46 €	13.597,80 €
ESCUELA INFANTIL	66.478,38 €		

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose, en los últimos presupuestos aprobados:

Presupuesto Gastos	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2022
<i>Gastos de Personal</i>	574.140,86 €	540.704,21 €	540.704,21 €
<i>Otros Gastos de Explotación</i>	193.943,31 €	174.410,39 €	174.410,39 €
<i>Aprovisionamiento</i>	86.998,16 €	83.625,90 €	83.625,90 €
<i>Otros Gastos</i>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<i>Inversiones</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Amortización Inversiones</i>	36.078,36 €	31.398,67 €	31.398,67 €
TOTAL	891.160,69 €	843.692,12 €	843.692,12 €

La ejecución de los gastos de los últimos ejercicios fueron los siguientes:



GASTOS	GASTO REAL 2019	GASTO REAL 2020	GASTO REAL 2021
Aprovisionamientos	1.132,86 €	0,00 €	0,00 €
Gastos de Personal	753.661,76 €	509.217,75 €	480.350,23 €
Otros Gastos de Explotación	110.463,08 €	286.035,94 €	142.481,81 €
Gastos Financieros	938,26 €	0,00 €	0,00 €
Amortización Inmovilizado	6.873,53 €	43.304,22 €	42.801,93 €
Variación Existencias	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros Gastos	558,39 €	28,61 €	32.187,00 €
TOTAL	873.627,88 €	839.244,57 €	697.820,97 €

CUARTO: Disminuye la plantilla de trabajadores, en una plaza, para llegar a la cantidad de 26 trabajadores, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Administración: 4 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 5 plazas (una plaza menos que en el Presupuesto anterior).
- 3.- Limpieza y Conserjería: 7 plazas (se mantiene igual).
- 4.- Escuela Infantil: 6 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).
- 5.- Radio Municipal: 3 plazas (se mantiene igual).
- 6.- Gestión Escuelas Deportivas: 1 plaza (igual que en el Presupuesto anterior).

QUINTO: Se presenta desglose de cada uno de los servicios encomendados a Epelcan, que pone de manifiesto que todos los servicios prestados tienen superávit.

SEXTO: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Empresa de Inserción, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de 474.956,63 Euros, correspondiente a la subvención a Epelcan.

SÉPTIMO: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose



por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si Epelcan debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 2010 se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene porqué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

- Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.
- Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas (en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).
- Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realizada una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las ventas son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.



A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de Epelcan, para el ejercicio 2023, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

INGRESOS:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 350.377,39 Euros.
- Otros Ingresos de Explotación: 541.435,01 Euros.

Ventas: 361.277,02 Euros (No se han incluido otros ingresos de Explotación ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento).

GASTOS

- Gastos Personal: 574.140,86 Euros.
- Aprovisionamientos: 86.998,16 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 193.943,31 Euros.
- Amortización Inmovilizado: 36.078,36 Euros.

Costes de Producción: 891.160,69 Euros.

El Ratio da un porcentaje del 40,5 por 100, por lo que Epelcan, SI es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, que se observa decremento de la plantilla de personal en una plaza, se regirá por la normativa laboral vigente (Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores), no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la selección de personal de Epelcan, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero si estará sometido a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, estas entidades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero sí de poderes adjudicadores, que han de sujetarse totalmente a los preceptos de la citada Ley, a diferencia de la normativa anterior, que se regía por sus instrucciones internas.

Conclusiones

- 1.- Las previsiones han aumentado, atendiendo al mayor coste de servicios y en función de los gastos e ingresos ejecutados en ejercicios anteriores.
- 2.- Las previsiones se presentan en equilibrio o superávit en los centros de coste.
- 3.- No se observa incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, el Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4.- Se cumple el principio de estabilidad.
- 5.- Las previsiones de Epelcan, deberá consolidarse con el presupuesto municipal.

3.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SL

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2023, ascienden a un importe de 1.111.024,91 Euros en el lado de los ingresos y de los gastos, frente a los 1.048.066,44 Euros en el lado de los ingresos y los gastos, del ejercicio 2022, señalando a continuación, los aspectos más relevantes de las citadas previsiones de ingresos y gastos:

PRIMERO: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de su sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.



SEGUNDO: Los servicios que tiene encomendado la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, hasta el momento presente, son los siguientes:

- 1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).
- 2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).
- 3.- Centro Alfarero.
- 4.- Gestión de la Piscina municipal (Parcial).

TERCERO: La evolución de ingresos y gastos, en los últimos años, de la Sociedad Municipal, se detalla a continuación:

Presupuesto Ingresos	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Importe Neto Cifra Negocios	5.864,00 €	5.000,00 €	858.435,28 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.864,00 €	10.654,00 €
Subvención Ayuntamiento	773.247,51 €	810.425,27 €	68.313,70 €	670.858,19 €	631.267,52 €	740.158,95 €	758.222,32 €
Subvención Servicio Canario de Empleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	215.003,67 €	262.382,53 €	302.043,49 €	342.148,59 €
TOTAL	779.111,51	815.425,27	926.748,98	890.861,86	898.650,05	1.048.066,44	1.111.024,91

Vemos que hay una subida del 6 % de los ingresos, motivado por la mayor aportación del Servicio Canario de Empleo (13 %) y del Ayuntamiento (2,4 %).

Comparando las previsiones de ingresos con los ingresos reales de los ejercicios 2020 y 2021, últimos ejercicios liquidados, tenemos:

INGRESOS	PREVISIONES 2023	INGRESO REAL 2020	INGRESO REAL 2021
Importe Neto de la Cifra de Negocios	10.654,00 €	3.948,00 €	3.174,31 €
Otros Ingresos de Explotación	1.100.370,91 €	1.004.079,25 €	898.923,08 €
Otros Ingresos	0,00 €	781,66 €	121,46 €
TOTAL	1.048.066,44 €	1.008.808,91 €	902.218,85 €

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose:

Presupuesto Gastos	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Gastos de Personal	674.874,00	674.874,00	794.017,66	865.357,56	873.145,75	1.004.390,37	1.052.802,64
Otros Gastos de	93.164,00 €	93.164,00 €	124.715,00	23.194,57 €	23.194,57 €	37.270,94 €	49.891,18 €



<i>Explotación</i>							
<i>Aprovisionamiento</i>	1.200,0 0 €	1.200,0 0 €	1.200,0 0 €	2.000,0 0 €	2.000,0 0 €	2.000,00 €	2.000,00 €
<i>Gastos Financieros</i>	578,00 €	578,00 €	0,00 €	578,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<i>Otros Gastos</i>	345,00 €	345,00 €	0,00 €	146,29 €	146,29 €	0,00 €	0,00 €
<i>Amortización Inversiones</i>	8.950,5 1 €	8.950,5 1 €	6.816,3 2 €	163,44 €	163,44 €	4.405,13 €	6.331,09 €
TOTAL	779.111, 51	779.111, 51	926.748 ,98	890.861 ,86	898.650 ,05	1.048.066 ,48	1.111.024 ,91

Comparando las previsiones de gastos con los gastos reales de los ejercicios 2020 y 2021, tenemos:

Presupuesto Gastos	Previsión 2023	GASTO REAL 2020	GASTO REAL 2021
<i>Gastos de Personal</i>	1.052.802,6 4 €	764.647,36 €	761.903,13 €
<i>Otros Gastos de Explotación</i>	49.891,18 €	50.059,65 €	60.771,29 €
<i>Aprovisionamiento</i>	2.000,00 €	3.365,72 €	1.825,12 €
<i>Gastos Financieros</i>	0,00 €	107,30 €	0,00 €
<i>Otros Gastos</i>	0,00 €	16.441,15 €	0,00 €
<i>Amortización Inversiones</i>	6.331,09 €	6.769,33 €	6.249,65 €
TOTAL	1.111.024,91 €	841.390,51 €	830.749,19 €

Aumenta los gastos de explotación un 54,6 % y el de personal, que constituye el capítulo más importante, al representar el 95 % del gasto total, un punto porcentual menos que en el año anterior, un 4,8 %,

Hay que señalar que se mantiene la plantilla de trabajadores en 51, de los que 37 (igual que en ejercicio anterior), son de inserción, conforme el siguiente esquema:

- 1.- Administración: 4 plazas, siendo una de inserción (igual que en el anterior).
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 18 plazas, siendo 13 de inserción (igual que en 2022).
- 3.- Limpieza y Conserjería: 22 plazas, con diecinueve plazas de inserción (igual que en el 2022).
- 4.- Centro Alfarero: 3 plazas, con una de inserción (igual que en anterior).
- 5.- Piscina Municipal: 4 plazas, con tres de inserción.

Asimismo, hay que señalar que con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, por el que se regula el régimen de las empresas de inserción, en su artículo cuarto, dispone que estas empresas tienen por objeto la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, señalando en su artículo quinto, que no pueden realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social, y que cumplan un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el treinta por ciento durante los primeros tres años de actividad y de al menos el cincuenta por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos. Es decir, que, a partir de agosto de 2010, se ha de cumplir una plantilla de personal de las que el 50 por 100 es de inserción.

CUARTO: Se presenta, en materia de gastos, el siguiente desglose por centros:

CENTROS	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2021
SAD	417.877,22 €	402.845,50 €	391.304,36 €
LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	507.965,33 €	480.976,38 €	310.958,64 €
CENTRO ALFARERO	89.570,98 €	74.730,52 €	67.960,70 €
PISCINA	95.611,38 €	89.514,04 €	85.298,21 €

QUINTO Se presenta desglose del presupuesto, de cada uno de los servicios encomendados por la empresa de inserción, que pone de manifiesto que ningún servicio prestado es deficitario, representando el servicio de Limpieza y Conserjería, el 45,7 % del gasto total; la Ayuda a Domicilio, el 37,6 %, la Piscina Municipal, el 8,7 % y el Centro Alfarero, el 8 %.

SEXTO: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Entidad Pública Empresarial, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de correspondiente a la subvención del Ayuntamiento.

SÉPTIMO: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de

estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de

desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si la Sociedad Municipal debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 10, se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene por qué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

a) Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.

b) Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas (en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).

c) Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realiza una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las ventas son inferiores al cincuenta por ciento de los



costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2023, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

INGRESOS:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 10.654,00 Euros.
- Otros Ingresos de Actividad: 1.100.370,91 Euros.

Ventas: 10.654,00 Euros (No se han incluido otros ingresos de actividad ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento y Servicios Canario de Empleo).

GASTOS

- Gastos Personal: 1.052.802,64 Euros.
- Aprovisionamientos: 2.000,00 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 49.891.18 Euros.
- Amortización Inmovilizado: 6.331,09 Euros.

Costes de Producción: 1.111.024,91 ya que no tiene el carácter de coste de producción).

El Ratio da un porcentaje del 0,96 %, por lo que la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, se mantiene la plantilla de personal, incluida la que es de inserción. La empresa, en este ámbito, se rige por el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la contratación de la sociedad municipal, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sin perjuicio de su sometimiento a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de Contratos del Sector Público, estas sociedades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero sí de poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, que incluyen los siguientes entes, organismos y entidades.

Conclusiones

1.- Se detallan los gastos por centros de coste a efectos de verificar el déficit de cada uno de los diferentes servicios que presta la empresa, manteniéndose en equilibrio.

2.- No se observa incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, la Ley 44/2007 de las empresas de inserción, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Se cumple el principio de estabilidad.

4.- Las previsiones de la empresa deberá consolidarse con el presupuesto municipal, realizándose un ajuste negativo de 758.222,32 Euros

En definitiva, el Presupuesto General, se ha elaborado teniendo en cuenta el criterio de caja principalmente, en la evaluación de los ingresos, que, en términos globales, son prudentes atendiendo a lo liquidado y recaudado en el ejercicio anterior, poniéndose de manifiesto, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.”

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez Chinaa, de fecha 14 de febrero de 2023, que transcrito literalmente dice:

“Dado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023, el trámite expresamente previsto para su confección por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, y en base a los objetivos, dotaciones y previsiones de ingresos y gastos propuestos por las distintas Concejalías a la Concejalía de Hacienda, necesarios para el ejercicio que pretende cubrir el Presupuesto.

Por esta Concejalía de Hacienda se ha previsto los ingresos globales del Ayuntamiento y sus gastos adecuando a las peticiones de los diversos servicios al programa del equipo de Gobierno y las disposiciones reales.

Considerando que los Presupuestos Generales de las entidades locales, entre las cuales se incluye este Ayuntamiento, comprende conforme establece, expresamente, el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos y los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

En ese sentido debemos señalar que el documento que se pretende someter a



la tramitación del procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 ha sido elaborado cumplimentado los requisitos formales previstos en el referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en ese sentido, conforme a lo específicamente dispuesto en el artículo 164 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales incorpora tanto el Presupuesto de la propia entidad municipal como del Ente Público Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos de Candelaria (EPELCAN) y de la Empresa de Inserción Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L.U de capital íntegramente municipal.

Debemos destacar en cuanto a contenido formal conforme lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que se incorpora los estados de gastos y los estados de ingresos así como las bases de ejecución de presupuesto, y conforme al artículo 166 de la citada norma legal se anexan al referido Presupuesto General, el estado de la deuda, programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles, el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el Ente Público y la Empresa de Inserción.

Finalmente debemos señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido el Presupuesto incorpora la memoria explicativa de éste, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, el anexo de personal de este Ayuntamiento, anexo de inversiones que se pretenden realizar durante la vigencia del Presupuesto cuya aprobación se pretende, informe económico-financiero para la explicación de las bases económicas-financieras de la evaluación de los ingresos, anexo de información sobre los convenios suscritos con la CC.AA en materia de Gasto Social y anexo de Beneficios Fiscales.

Indicar que tal y como se acredita en informe de la Intervención Municipal incorporado al expediente, conforme se establece expresamente en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se establece la obligación de elaborar el marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas. En concreto se señala en dicho articulado:

1.- Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2.- El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de



ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3.- Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4.- Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Por todo ello, y en consonancia con informe favorable de la Intervención General, obrante igualmente en el expediente, por esta Concejalía se Propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto General del ejercicio 2023, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2023

ESTADO DE CONSOLIDACION DE GASTOS						
Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	12.153.558,01	574.140,86	1.052.802,64	13.780.501,51		13.780.501,51
2	10.764.100,01	317.019,83	58.222,27	11.139.342,11	0,00	11.139.342,11
3	85.000,00			85.000,00		85.000,00
4	3.376.303,01			3.376.303,01	1.299.657,33	2.076.645,68
5				0,00		0,00
6	899.943,32			899.943,32		899.943,32
7	20.000,00			20.000,00		20.000,00
8	50.000,00			50.000,00		50.000,00
9				0,00		0,00
TOTAL	27.348.904,35	891.160,69	1.111.024,91	29.351.089,95	1.299.657,33	28.051.432,62

ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS						
Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	7.836.366,87			7.836.366,87		7.836.366,87
2	6.080.138,32			6.080.138,32		6.080.138,32
3	2.220.157,00	350.377,39	10.654,00	2.581.188,39		2.581.188,39
4	9.201.396,00	541.435,01	1.100.370,91	10.843.201,92	1.299.657,33	9.543.544,59
5	7.115,00			7.115,00		7.115,00
7	2.003.731,16			2.003.731,16		2.003.731,16
8				0,00		0,00
9				0,00		0,00
TOTAL	27.348.904,35	891.812,40	1.111.024,91	29.351.741,66	1.299.657,33	28.052.084,33

Superávit	0,00	651,71	0,00	651,71	0,00	651,71
------------------	-------------	---------------	-------------	---------------	-------------	---------------

SEGUNDO. - Exponer el expediente de Presupuesto General del ejercicio 2023, integrado por



la documentación anteriormente mencionada, a Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. - El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público no se hubiera presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente.

CUARTO. - El Presupuesto General definitivamente aprobados será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, además de la Plantilla Orgánica.

QUINTO. - Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión será simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. - Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

SEPTIMO. - Anular las Modificaciones por transferencias de crédito del ejercicio 2023 que se detallan a continuación, al estar los importes contemplados en los créditos iniciales al amparo del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Expediente	Decreto	Fecha
857/2023	138/2023	27/01/2023
1336/2023	320/2023	10/02/2023

OCTAVO. - Aprobar el Plan Presupuestario correspondiente al periodo 2024-2026

INGRESOS	PRESUPUESTO 2023	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026
IMPUESTOS DIRECTOS	7.836.366,87	7.926.955,27	8.106.104,46	8.253.278,89
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.080.138,32	6.253.665,47	6.432.145,08	6.615.718,50
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.581.188,39	2.640.684,78	2.701.552,57	2.763.823,35
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.543.544,59	9.987.892,03	10.452.928,28	10.939.616,62
INGRESOS PATRIMONIALES	7.115,00	7.115,00	7.115,00	7.115,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.003.731,16	2.066.968,92	2.504.256,86	2.583.291,21
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	28.052.084,33	28.883.281,46	30.204.102,24	31.162.843,57

GASTOS	PRESUPUESTO 2023	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026
--------	------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------



GASTOS DE PERSONAL	13.780.501,51	14.056.111,54	14.337.233,77	14.623.978,45
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.139.342,11	12.476.063,16	13.252.494,45	13.874.603,62
GASTOS FINANCIEROS	85.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.076.645,68	1.824.332,38	2.160.819,03	2.204.035,41
INVERSIONES REALES	899.943,32	406.774,38	333.554,99	340.226,09
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	28.051.432,62	28.883.281,46	30.204.102,24	31.162.843,57

NOVENO. - Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.”

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 17 DE FEBRERO DE 2023.

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: Don Airam Pérez Chinaea, Don Jorge Baute Delgado, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Don José Francisco Pinto Ramos.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

El concejal del Grupo Popular, Don Jacobo López Fariña.

La concejal del Grupo Mixto (SSP), Doña Lourdes del Carmen Mondejar Rondón.

La concejal del Grupo Mixto (CC-PNC): Doña Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 17 DE FEBRERO DE 2023.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2023.



Votos a favor: 11.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Doña Don Jorge Baute Delgado, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Hilaria Cecilia Otazo González, Don Airam Pérez China, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello y Don Reinaldo José Triviño Blanco.

Votos en contra: 1.

1 de la concejal Doña Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón.

Abstenciones: 6.

3 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro y Don David Crego Cháves.

2 de los concejales del Grupo Mixto (CC-PNC): Doña Ángela Cruz Perera y Don Emilio Jesús Atiénzar Armas.

1 de la concejal del Grupo Mixto (VxC): Doña Alicia Mercedes Marrero Meneses.

ACUERDO DEL PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2023.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del ejercicio



2023, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2023

ESTADO DE CONSOLIDACION DE GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	12.153.558,01	574.140,86	1.052.802,64	13.780.501,51		13.780.501,51
2	10.764.100,01	317.019,83	58.222,27	11.139.342,11	0,00	11.139.342,11
3	85.000,00			85.000,00		85.000,00
4	3.376.303,01			3.376.303,01	1.299.657,33	2.076.645,68
5				0,00		0,00
6	899.943,32			899.943,32		899.943,32
7	20.000,00			20.000,00		20.000,00
8	50.000,00			50.000,00		50.000,00
9				0,00		0,00
TOTAL	27.348.904,35	891.160,69	1.111.024,91	29.351.089,95	1.299.657,33	28.051.432,62

ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	7.836.366,87			7.836.366,87		7.836.366,87
2	6.080.138,32			6.080.138,32		6.080.138,32
3	2.220.157,00	350.377,39	10.654,00	2.581.188,39		2.581.188,39
4	9.201.396,00	541.435,01	1.100.370,91	10.843.201,92	1.299.657,33	9.543.544,59
5	7.115,00			7.115,00		7.115,00
7	2.003.731,16			2.003.731,16		2.003.731,16
8				0,00		0,00
9				0,00		0,00
TOTAL	27.348.904,35	891.812,40	1.111.024,91	29.351.741,66	1.299.657,33	28.052.084,33

Superávit	0,00	651,71	0,00	651,71	0,00	651,71
------------------	-------------	---------------	-------------	---------------	-------------	---------------

SEGUNDO. - Exponer el expediente de Presupuesto General del ejercicio 2023, integrado por la documentación anteriormente mencionada, a Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar



reclamaciones ante el Pleno. El Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. - El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público no se hubiera presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente.

CUARTO. - El Presupuesto General definitivamente aprobados será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, además de la Plantilla Orgánica.

QUINTO. - Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión será simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. - Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

SEPTIMO. - Anular las Modificaciones por transferencias de crédito del ejercicio 2023 que se detallan a continuación, al estar los importes contemplados en los créditos iniciales al amparo del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Expediente	Decreto	Fecha
857/2023	138/2023	27/01/2023
1336/2023	320/2023	10/02/2023

OCTAVO. - Aprobar el Plan Presupuestario correspondiente al periodo 2024-2026.

INGRESOS	PRESUPUESTO 2023	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026
IMPUESTOS DIRECTOS	7.836.366,87	7.926.955,27	8.106.104,46	8.253.278,89
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.080.138,32	6.253.665,47	6.432.145,08	6.615.718,50
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.581.188,39	2.640.684,78	2.701.552,57	2.763.823,35
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.543.544,59	9.987.892,03	10.452.928,28	10.939.616,62
INGRESOS PATRIMONIALES	7.115,00	7.115,00	7.115,00	7.115,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.003.731,16	2.066.968,92	2.504.256,86	2.583.291,21
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	28.052.084,33	28.883.281,46	30.204.102,24	31.162.843,57

GASTOS	PRESUPUESTO 2023	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2024	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026
GASTOS DE PERSONAL	13.780.501,51	14.056.111,54	14.337.233,77	14.623.978,45
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.139.342,11	12.476.063,16	13.252.494,45	13.874.603,62
GASTOS FINANCIEROS	85.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00



TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.076.645,68	1.824.332,38	2.160.819,03	2.204.035,41
INVERSIONES REALES	899.943,32	406.774,38	333.554,99	340.226,09
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	28.051.432,62	28.883.281,46	30.204.102,24	31.162.843,57

NOVENO. - Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Y para que conste en el expediente electrónico de su razón, se expide la presente copia electrónica certificada del acuerdo adoptado conforme lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, por orden y con el visto bueno del Concejal delegado de Atención y Participación Ciudadana, Consumo, Relaciones Institucionales, Protocolo y Régimen Interior, D. José Francisco Pinto Ramos, en virtud de la delegación efectuada por Decreto 2025/2019, de 24 de junio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y todo ello a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

